DOC.	1338772
EXP.	659462

Municipalidad Distrital de El Tambo
SUB GERENCIA TEC. DE LA INFORMACION
RECIBIDO
15 AGO 2025
Hora: ..... Folios: .....
Firma: ..... N° de Reg. .....

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 072-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 08 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 07 de agosto del 2025.

VISTO:

El Memorándum N° 1233-2025-MDT/GM de fecha 25 de julio de 2025, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 349-2025-MDT/GAJ de fecha 24 de julio del 2025 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 058-2025-MDT/GPP de fecha 17 de julio del 2025, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2025-MDT/GPP de fecha 17 de julio del 2025, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien concluye:

> "La Ley N° 32269, no establece ninguna exoneración de la prohibición de incremento de ingresos de los servidores públicos establecida por el artículo 6 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, para el reajuste automático del monto de las dietas de los regidores actualmente vigentes. Por ello de acuerdo al oficio circular N° 0074-2025-EF/50.07, precisa que la Ley de Presupuesto prohíbe el reajuste lo que deviene en inaplicación de la ley 32269. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se exime de toda responsabilidad de la aplicación de la Ley 32269, y cumplimiento del acuerdo de concejo municipal N° 032-2025-MDT/CM/SO y 041-2025-MDT/CM/SO."

Y Recomienda:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, pone a consideración la suspensión de los efectos del acuerdo de Concejo N° 032-2025-MDT/CM/SO y 041-2025-MDT/CM/SO; emitido en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hasta la emisión de una Ley expresa que exonere la prohibición que establece el artículo 6° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Que, mediante Informe Legal N° 349-2025-MDT/GAJ de fecha 24 de julio del 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, quien concluye:

3.1. En cumplimiento de la obligatoriedad de toda Ley, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 32269, el Concejo Municipal estando autorizado para emitir Acuerdo de Concejo que establezca el monto mensual a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores ha emitido tales acuerdos, en atención al plazo otorgado para ello.
3.2. Estando a lo dispuesto en el Quincuagésima Séptima disposición final de la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 resulta inaplicable la Ley 32269 al no haber dispuesto la exoneración o derogatoria de la prohibición establecida en el artículo 6° de la Ley Presupuestal, por ser ley especial.
3.3. Se haga de conocimiento del Concejo Municipal a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Que mediante Memorándum N° 1233-2025-MDT/GM de fecha 25 de julio del 2025 el Gerente Municipal solicita a Secretaría General agendar en Sesión de Concejo respecto a la suspensión de los efectos del acuerdo de Concejo N° 032-2025-MDT/CM/SO y 041-2025-MDT/CM/SO, por motivo de que la Ley N° 32269, no establece ninguna exoneración de la prohibición de incremento de ingresos de los servidores públicos establecida por el artículo 6 de la Ley N° 32269, no establece ninguna exoneración de la prohibición de incremento de ingresos de los servidores públicos establecida por el artículo 6 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para l Año Fiscal 2025, para el reajuste automático del monto de las dietas de los regidores actualmente vigentes. Por ello de acuerdo al Oficio Circular N° 0074-2025-EF/50.07, precisa que la Ley de Presupuesto prohíbe el reajuste lo que deviene en inaplicación de la Ley 32269(...); por lo antes mencionado, solicita sea tratado en la Sesión de Concejo Ordinaria para que el Concejo Municipal proceda conforme a sus atribuciones;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 15, de fecha 07 de agosto del 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo nueve (09) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel, Alejandra Nicole Espejo Mendoza, José Luis García Terrazos, Luis Ricardo López Bastidas, Belmir Emilio Flores Poma, Daniel Guillermo Campos Acosta, Anaísa Sofía Ventura Paitan, Iván Jhoel Medina Esquivel y Marco Antonio Coz Herquinio y con dos (02) votos en abstención por parte de los siguientes regidores: Jenny Marisol Andrés Livia, Gregoria Estela Auris Rojas; acuerdan por MAYORÍA, Desestimar el pedido del Gerente de Planeamiento y Presupuesto con respecto a la suspensión de los efectos de los Acuerdos de Concejo N° 032-2025-MDT/CM/SO y N° 041-2025-MDT/CM/SO.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESESTIMAR, el pedido del Gerente de Planeamiento y Presupuesto con respecto a la suspensión de los efectos de los Acuerdos de Concejo N° 032-2025-MDT/CM/SO y N° 041-2025-MDT/CM/SO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE